

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVRA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVO A LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A AVRA EN EL DESARROLLO, COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS Y PAQUETES DE TRABAJO DEL PROYECTO FUTURHIST, DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE.

Código PRINEX: 6230

Código Expte. Contratación: CONTR 2024-1159284

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 11 de junio de 2025 y de conformidad con lo previsto en el Art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 18 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de licitación del presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVO A LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A AVRA EN EL DESARROLLO, COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS Y PAQUETES DE TRABAJO DEL PROYECTO FUTURHIST, DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 24.400,00 € (IVA excluido) siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%.

El plazo de ejecución: La fecha final del proyecto europeo FuturHist está estimada para diciembre 2027, con la posibilidad de ampliaciones del plazo derivadas del fecha final del Proyecto, tratándose de un único servicio respecto al que no procede posibilidad de prórroga.

El valor estimado del contrato asciende a 24.400,00 € (IVA excluido)

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para las 19:59 horas de 4 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

El 8 de abril de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del sobre 1 que incluye la documentación administrativa de cumplimiento de requisitos previos.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64 de la LCSP no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron en el plazo previsto un total de 2 licitadores:

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		18/06/2025 08:48:19	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2O8MH2aga3EQf0LMpAtuihLHo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Empresas ofertantes

NIF	Razón social	Número de registro	UTE
B90376237	ENMEDIO STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	202599903862623	No
G91402941	FUNDACION DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	202599903964102	No

A continuación, se procede a la lectura de la documentación contenida en el sobre número único de cada licitador. Concluido el acto de la apertura, se procedió a revisar la documentación administrativa presentada por los licitadores de conformidad con la cláusula 9.2 del PCAP, concluyéndose admitir a la licitadora FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA por considerar la documentación presentada en el sobre único como correcta y suficiente, y requerir la aclaración de diversos aspectos subsanables de la oferta de la licitadora ENMEDIO STUDIO SLP por lo que la Mesa acordó emitir requerimiento de aclaración en plazo legal conforme se detalla en el Acta de la Mesa núm.1. Dicho requerimiento fue cumplimentado debidamente por dicha licitadora, y ambas empresas fueron definitivamente admitidas, según figura en el Acta de la Mesa núm. 2.

TERCERO.- En la reunión de la mesa de 25 de abril del presente se determina que no existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

La valoración de las ofertas conforme al apartado 8 del Anexo I del PCAP. determina el siguiente resultado:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	OFERTAS ADMITIDAS EXCLUIDAS AL ALZA	OFERTAS ADMITIDAS	BAJAS RESPECTO A LICITACIÓN	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS (*)	TOTAL PUNTOS
ENMEDIO ESTUDIO	21.960,00	21.960,00	21.960,00	10,00 %	48,00	40,00	88,00
FIUS	24.350,50	24.350,50	24.350,50	0,20 %	0,97	52,00	52,97

(*) Puntuación otros criterios

CUARTO.- Vista la anterior valoración, la mesa acordó formular al órgano de contratación propuesta de clasificación en la que la licitadora ENMEDIO ESTUDIO resultar ser la mejor oferta con un total de 88 puntos, siendo aprobada por el órgano de contratación en Resolución de clasificación el 13 de mayo de 2023, procediéndose a requerir a dicha empresa la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP. Comprobada dicha documentación aportada en tiempo y forma, se concluye excluir del procedimiento de adjudicación, de conformidad con la cláusula 10.5 y el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público, a la licitadora ENMEDIO STUDIO SLP por no cumplir el requisito previo y preceptivo relativo a la solvencia técnica exigida en los apartados 4.C. 1.1. ni 4.F. 1.del PCAP relativos a los trabajos de servicios realizados en materia de cuanto a la solvencia técnica requerida al no poderse determinar que los trabajos acreditados son de consultoría, acondicionamiento y cálculo y diseño de instalaciones de climatización y ventilación y mejora de la eficiencia energética de al menos 3 edificios históricos, siendo al menos uno de ellos BIC.

QUINTO.- Se requiere la misma documentación previa a la adjudicación a FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, la licitadora siguiente según el orden de clasificación de ofertas aprobado por Resolución del órgano de contratación de fecha 13 de mayo de 2025 con 52,97 puntos sobre 100, de conformidad con el resuelto TERCERO de dicha resolución, y con la cláusula 10.5 y el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público, concediéndole a tal fin un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

Comprobada dicha documentación aportada en tiempo y forma, se concluye dar por cumplimentada y correcta la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa mejor clasificada, FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA y conforme al artículo 150.1 LCSP, formular al órgano de contratación en su sesión de 11 de junio del presente, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de la presente licitación de SERVICIOS a favor de la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA por un precio de adjudicación de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.350,50 €), IVA excluido, con las mejoras técnicas previstas en su oferta, y una valoración global de 52,97 puntos sobre 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

Transición Justa para el periodo 2021-2027 (en adelante, Orden HFP/1031/2021).

SEGUNDO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación el artículo 156 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto, el artículo 159 que regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 11 de junio de 2025, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		18/06/2025 08:48:19	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2O8MH2aga3EQf0LMpAtuihLHo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

- PRIMERO.-** Estimar la propuesta de la Mesa y adjudicar el CONTRATO DE DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVO A LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYO A AVRA EN EL DESARROLLO, COLABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS Y PAQUETES DE TRABAJO DEL PROYECTO FUTURHIST, DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE **2024-1159284** a favor de la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA con una valoración global de 52,97 puntos sobre 100, por un precio de adjudicación de veinticuatro mil trescientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (24.350,50 €), IVA excluido, con las mejoras técnicas indicadas en su oferta.
- SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.
- TERCERO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo no no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el art. 152.2 *in fine* de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.
- CUARTO.-** Designar a D. Marta Romero García, Técnico Superior de Edificios, como persona responsable de este contrato.

Contra la resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		18/06/2025 08:48:19	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2O8MH2aga3EQf0LMpAtuihLHo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	